

Señor:

JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Sección segunda.

Bogotá D.C.

REF. : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXP. : 2022 00530 00
DTE. : LAURA JIMENA SEPULVEDA GUALDRON
DDO. : RAMA JUDICIAL
VINCULADA : GINNA JANETH PADILLA ROMERO

ASUNTO : CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

MARIO IVAN ALVAREZ MILAN, abogado en ejercicio, identificado al pie de su firma, obrando en nombre y representación de **GINNA JANETH PADILLA ROMERO**, cedula 39.670.462 de Bogotá, quien obra en calidad de vinculada, procedo a contestar la demanda, en los siguientes términos:

RESPECTO DE LOS HECHOS:

Primero. Es cierto.

Segundo. Se desconoce, por lo que se atiene a lo que se llegue a probar.

Tercero. Es parcialmente cierto.

Cuarto. Se desconoce, por lo que se atiene a lo que se llegue a probar.

Quinto. Es parcialmente cierto.

Sexto. Es cierto.

Séptimo. Es cierto.

Octavo. Se desconoce por lo que se atiene a lo que se llegue a probar.

Noveno. Se desconoce, por lo que se atiene a lo que se llegue a probar.

Décimo. Es cierto.

Fundamentos fácticos y jurídicos.

En atención a la Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante **Resolución No. CSJBTR21-68 del 24 de mayo de 2021**, conformó la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz Grado 18, en el que **GINNA JANETH PADILLA ROMERO**, ocupó el puesto 3º con un puntaje total de 772.52 y la señora LAURA SEPULVEDA GUALDRÓN, con puntaje de 767.71 ocupó el puesto 4º, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar en orden descendente de puntaje, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz - Grado 18**; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ - GRADO 18

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 800 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
1	22741193	IBARRA PADILLA ADELAIDA MARIA	496,70	173,00	43,67	75,00	788,37
2	52107590	PARRAGA APONTE OLGA ZORAIDA	481,86	157,00	100,00	40,00	778,86
3	39670462	PADILLA ROMERO GINNA JANETH	511,52	141,00	100,00	20,00	772,52
4	1057591120	SEPULVEDA GUALDRÓN LAURA JIMENA	452,21	165,50	100,00	50,00	767,71
5	12997401	RÓJAS GÓYES NELSON JAVIER	452,21	147,00	100,00	30,00	729,21
6	79324415	ALVARADO GARCIA CESAR RICARDO	407,73	175,50	100,00	35,00	718,23
7	1049605209	MATEUS CUBIDES ASTRID MARITZA	407,73	160,50	100,00	50,00	718,23
8	1072643563	RAMÍREZ ROMERO CARLOS HUMBERTO	496,70	159,00	10,83	30,00	696,53
9	1032409015	BELTRAN FRANCO ANDREA CATALINA	452,21	165,00	40,00	30,00	687,21
10	1032409030	MORALES LOPEZ DIANA CAROLINA	467,04	154,50	32,61	30,00	684,15
11	79283276	CIRO RODRIGUEZ LUIS CARLOS	348,42	150,50	100,00	70,00	668,92

Mediante Acuerdo No. CSJBTA21-95 de 23 de diciembre de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá publicó la Relación de Aspirantes que habían optado para sus respectivos cargos, siendo para el cargo de Profesional Universitario Grado 18, así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ - GRADO 18

SECRETARIA SALA DE JUSTICIA Y PAZ TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	22.741.193	ADELAIDA MARIA	IBARRA PADILLA	788,37
2	52.107.590	OLGA ZORAIDA	PARRAGA APONTE	778,86
3	39.670.462	GINNA JANETH	PADILLA ROMERO	772,52
4	1.057.591.120	LAURA JIMENA	SEPULVEDA GUALDRÓN	767,71
5	12.997.401	NELSON JAVIER	RÓJAS GÓYES	729,21
6	79.324.415	CESAR RICARDO	ALVARADO GARCIA	718,23
7	1.032.409.030	DIANA CAROLINA	MORALES LOPEZ	684,15
8	79.283.276	LUIS CARLOS	CIRO RODRIGUEZ	668,92
9	80.120.666	YESID ENRIQUE	BAUTISTA CASAS	663,74

Con base en lo anterior, se conoció que, en la única vacante existente para dicho cargo, fue nombrada la persona que ocupó el primer puesto, es decir, la señora Adelaida María Ibarra Padilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, entre los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes del registro de elegibles, pueden solicitar reclasificación de sus puntajes y por ello, dentro del referido término, GINNA JANETH PADILLA ROMERO presentó petición en tal sentido ante el Consejo Seccional de la Judicatura.

Mediante Resolución No. CSJBTR22-49 del 30 de marzo de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, resolvió las solicitudes de reclasificación que se presentaron, no solo para el Cargo de Profesional Universitario de la Sala de Justicia y Paz Grado 18, sino de la totalidad de los cargos convocados.

Igualmente, se emitió la Resolución CSJBTR-79 del 22 de abril de 2022, con la que se resolvieron otras solicitudes de reclasificación que no fueron incluidas en el primer acto administrativo.

Contrario a lo afirmado por la parte demandante, la Resolución No. CSJBTR22-49 del 30 de marzo de 2022, para el caso particular de Laura

Sepúlveda Gualdrón, **NO** quedó en firme el 28 de abril de 2022, ya que, se reitera, a través de este único acto administrativo, el Consejo Seccional decidió la reclasificación de todos los cargos y no solo el de Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz Grado 18 y conforme a lo señalado en el numeral 3° de la mencionada resolución, contra la misma procedían los recursos de reposición y apelación y por tanto solo **“En firme la presente resolución, actualizar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles”**.

Es decir, para que cobrara firmeza la actualización del registro de elegibles de todos los cargos, incluyendo el de Profesional Universitario de la Sala de Justicia y Paz Grado 18, resultaba necesario que el Consejo Seccional de la Judicatura y el Consejo Superior de la Judicatura, resolvieran la totalidad de los recursos horizontal y vertical que se hubiesen interpuesto contra la resolución, sin diferenciación sobre algún cargo en específico.

El 21 de mayo de 2022, la señora Adelaida María Ibarra Padilla, comunicó a través de correo electrónico que había renunciado a la propiedad del cargo de Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz Grado 18.

Como consecuencia de lo anterior, en la página web de la Rama Judicial, Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Concursos, el 1° de junio de 2022, el cargo de Profesional Universitario de la Sala de Justicia y Paz grado 18, volvió a aparecer como vacante, dándose nuevamente la posibilidad de que los que estaban en lista elegibles, optaran para el mismo.

A raíz de lo anterior, GINNA JANETH PADILLA ROMERO, dentro del término establecido, nuevamente optó para el cargo.

Mediante Acuerdo CSJBTA22-58 fechado de 15 de junio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura comunicó la relación de aspirantes por Sede, el cual se publicó en la página de la Rama, el 21 de junio de 2022, apareciendo para el cargo de Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz Grado 18, lo siguiente:

**SECRETARIA SALA DE JUSTICIA Y PAZ TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
(1 Vacante)**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ - GRADO 18				
No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	TOTAL
1	39670462	GINNA JANETH	PADILLA ROMERO	772.52
2	1057591120	LAURA JIMENA	SEPÚLVEDA GUALDRÓN	767.71
3	12997401	NELSON JAVIER	ROJAS GOYES	729.21
4	79324415	CESAR RICARDO	ALVARADO GARCIA	718.23
5	1049605209	ASTRID MARITZA	MATEUS CUBIDES	718.23
6	51609687	GLORIA HELENA	RIOS ROMERO	626.43

Lo anterior, atendiendo a que, se reitera, contrario a lo argumentado por la parte demandante, para esa fecha, aun no se habían resuelto los recursos interpuestos contra las Resoluciones Nos. CSJBTR22-49 del 30 de marzo de 2022 y CSJBTR-79 del 22 de abril de 2022 y, en consecuencia, no estaban en firme las reclasificaciones.

Es por lo anterior que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, tuvo en cuenta la lista de elegibles contenida en la **Resolución No. CSJBTR21-68 del 24 de mayo de 2021**, en la que GINNA JANETH PADILLA ROMERO tiene

puntaje superior al de LAURA JIMENA SEPULVEDA GUALDRON, lista que, no sobra indicar, SI estaba en firme y estaba vigente.

Por su parte, la Presidencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, emitió la Resolución No. 025 de 21 de julio de 2022, nombrando en propiedad a GINNA JANETH PADILLA ROMERO, identificada con C.C. 39.670.462, en el cargo de Profesional Universitario Grado 18, el que fue aceptado el 12 de agosto de 2022, y para la posesión se hizo uso del término máximo y su prórroga, establecidos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

Lo anterior, atendiendo que GINNA JANETH PADILLA ROMERO, venía fungiendo como Secretaria de Circuito en propiedad del Juzgado 44 Administrativo Oral de Bogotá, al que, debió renunciar, a partir del 26 de septiembre de 2022, fecha en la que tomó posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, el que ha venido ejerciendo de forma ininterrumpida desde dicha fecha.

Si bien, en la Resolución No. CSJBTR22-49 del 30 de marzo de 2022, la señora Laura Jimena Sepúlveda Gualdrón obtuvo una calificación superior a la de GINNA JANETH PADILLA ROMERO en la reclasificación, para ese momento Sepúlveda Gualdrón solo contaba con una mera expectativa, circunstancia que se prorrogó incluso, para el momento en que el Consejo Seccional de la Judicatura emitió el Acuerdo CSJBTA22-58 fechado de 15 de junio de 2022, en la que, se reitera, Gina Janeth Padilla Romero aparece en primer puesto como aspirante al cargo de Profesional Universitaria Grado 18, así como cuando, la Presidencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá profiere la Resolución No. 025 de 21 de julio de 2022, nombrando a aquella en propiedad.

De otro lado, resulta imperioso poner en conocimiento que, para el mes de febrero de 2024, GINNA JANETH PADILLA ROMERO fue diagnosticada con cáncer de seno, por lo que actualmente se trata de un sujeto de protección especial, cuyos derechos fundamentales deben serles garantizados, entre ellos, el de la estabilidad laboral.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

- a) Nos oponemos a su prosperidad por carencia de fundamento legal y fáctico, visto que el acto de nombramiento de la vinculada no ha sido demandado, está en firme y conforme a derecho. Además, para febrero de 2024, GINNA JANETH PADILLA ROMERO fue diagnosticada con cáncer de seno, por lo que actualmente se trata de un sujeto de protección especial, cuyos derechos fundamentales deben serles garantizados, entre ellos, el de la estabilidad laboral.
- b) Nos oponemos a su prosperidad por carencia de fundamento legal y fáctico, visto que el acto de nombramiento de la vinculada no ha sido demandado, está en firme y conforme a derecho. Además, para febrero de 2024, GINNA JANETH PADILLA ROMERO fue diagnosticada con cáncer de seno, por lo que actualmente se trata de un sujeto de protección especial, cuyos derechos fundamentales deben serles garantizados, entre ellos, el de la estabilidad laboral.
- c) Nos oponemos a su prosperidad por carencia de fundamento legal y fáctico, visto que el acto de nombramiento de la vinculada no ha sido

demandado, está en firme y conforme a derecho. Además, para febrero de 2024, GINNA JANETH PADILLA ROMERO fue diagnosticada con cáncer de seno, por lo que actualmente se trata de un sujeto de protección especial, cuyos derechos fundamentales deben serles garantizados, entre ellos, el de la estabilidad laboral.

d) Nos oponemos a su prosperidad por carencia de fundamento legal y fáctico, visto que el acto de nombramiento de la vinculada no ha sido demandado, está en firme y conforme a derecho. Además, para febrero de 2024, GINNA JANETH PADILLA ROMERO fue diagnosticada con cáncer de seno, por lo que actualmente se trata de un sujeto de protección especial, cuyos derechos fundamentales deben serles garantizados, entre ellos, el de la estabilidad laboral.

e) Nos oponemos a su prosperidad por carencia de fundamento legal y fáctico, visto que el acto de nombramiento de la vinculada no ha sido demandado, está en firme y conforme a derecho. Además, para febrero de 2024, GINNA JANETH PADILLA ROMERO fue diagnosticada con cáncer de seno, por lo que actualmente se trata de un sujeto de protección especial, cuyos derechos fundamentales deben serles garantizados, entre ellos, el de la estabilidad laboral.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- i. Resolución No. CSJBTR23-505 27 de julio de 2023 "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles Vigente para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ - GRADO 18.
- ii. Resolución No. 025 DE 2022, por medio de la cual se hace un nombramiento en el cargo de profesional universitario grado 18.
- iii. ACUERDO No. CSJBTA21-95 23 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de la Convocatoria No.4, convocada mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017"
- iv. RESOLUCION No. CSJBTR22-49 30 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros seccionales de elegibles conformados dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"
- v. RESOLUCIÓN No. CSJBTR22-79 22 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CSJBTR22-49 del 30 de marzo de 2022"
- vi. RESOLUCION No. CSJBTR21-68 24 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz - Grado 18; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017"
- vii. ACUERDO No. CSJBTA17-556 viernes, 06 de octubre de 2017 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"
- viii. Biopsia (carcinoma) informe de estudio anatomopatológico de la vinculada.
- ix. ACUERDO No. CSJBTA22-58 15 de junio de 2022 "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Secretario de Juzgado de

Circuito - Grado Nominado, Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo - Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 6, Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz - Grado 19, Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz - Grado 18, Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo - Grado 20, Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes - Grado 4, Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal - Grado Nominado y Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3"

- x. ACUERDO No. CSJBTA17-560 lunes, 23 de octubre de 2017 "Por medio del cual se amplía El término del proceso de inscripciones de la convocatoria al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"
- xi. Acta de posesión de GINNA JANETH PADILLA ROMERO en el cargo de profesional universitario grado 18, en el Tribunal Superior de Bogotá.

Atentamente,



MARIO IVAN ALVAREZ MILAN
C.c. 4.119.299 Firavitoba (Boy)
T.P. 85404 C.S.J.

Correo electrónico: mario_ivan_alvarez@hotmail.com